

REF: EJECUTIVO No. 2014-00239

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ / FONDO NAL DE GARANTIAS S.A.

DEMANDADO: OSCAR ORLANDO PEDRAZA HERNÁNDEZ

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 31 de agosto del 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, con solicitud de la apoderada de la entidad demandante. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



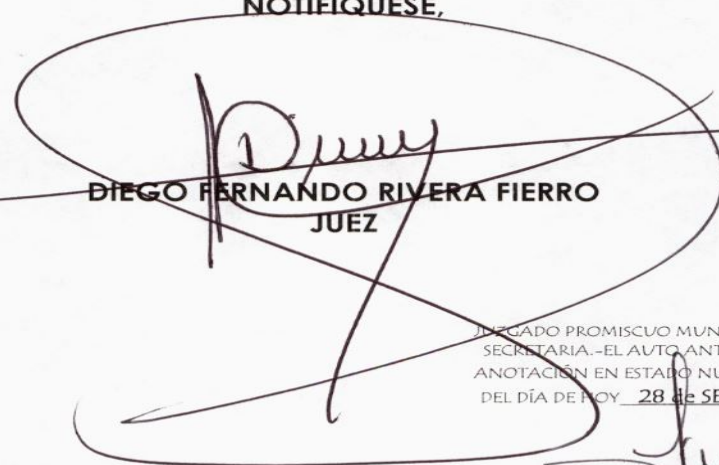
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

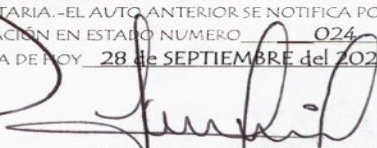
Revisado el presente asunto se tiene que el oficio No. 0751 fue emitido en el 2015, año en que estas mismas entidades bancarias presentaron respuesta al escrito en mención, por lo cual la apoderada no puede argumentar desconocimiento de las mismas, adicionalmente en el proceso obra un memorial radicado por usted el 12 de diciembre del 2018. Por lo tanto no es procedente dar trámite a su solicitud.

De acuerdo a lo señalado anteriormente y si la apoderada actor desea revisar el proceso, lo puede hacer mediante cita, previamente acordada por medio del correo electrónico de este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 024
DEL DÍA DE HOY 28 de SEPTIEMBRE del 2020


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA